FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

RESOLUCIÓN No. 593 DE 2025

(24 de junio de 2025)

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 016 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada por la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, se realizaron los estudios y documentos previos, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 016 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Magangué - Bolívar."*

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo que permite conocer el proceso de selección.

Que, la contratación a la que se hace referencia se efectuará de acuerdo con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, bajo el procedimiento de selección abreviada.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto No.1082 de 2015, el diez (10) de junio de 2025 se publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliegos de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal, no se recibieron documentos contentivos de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 016 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que, dentro del término establecido para presentar manifestación de limitar la convocatoria a MiPymes del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 016 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil, se recibieron (03) solicitudes para limitar el proceso a Mipymes Nacionales a través el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, por parte de: GEOCIVILES INGENIERIA SAS,

GESPROINDUSTRIAL SAS y LUIS IGNACIO CARO.

Que, el Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil, limito el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 016 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil a MiPymes Nacionales.

Que, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo y los estudios y documentos previos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 016 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se encuentran en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a disposición de los posibles oferentes que se encuentren interesados, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto No. 1082 de 2015.

Que, el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente Acto.

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y podrán ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que, existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 016 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo presupuesto asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000)** M/CTE incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental, para lo cual se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24025 de fecha 03 de junio de 2025.

Que, se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende a la Entidad el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto No.1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 016 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de la sede de la Registraduría Municipal de Magangué - Bolívar."* en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000)** M/CTE incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional, municipal y/o Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo el procedimiento regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar y publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el pliego de condiciones definitivo el cual que hace parte integral de este acto administrativo, el cual podrá ser consultado por los interesados junto con los demás documentos en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8268834&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD EN SECOP II	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública	10/06/2025 22:00
Publicación de estudios previos	10/06/2025 22:00
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	10/06/2025 17:57
Visita al sitio de la obra	13/06/2025 10:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	17/06/2025 17:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	20/06/2025 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	24/06/2025 18:00
Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	24/06/2025 22:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	24/06/2025 22:00
Plazo para manifestación de Interés	27/06/2025 17:00
Realización del sorteo	01/07/2025 15:00
Publicación de la lista de precalificados	01/07/2025 19:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	27/06/2025 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	02/07/2025 17:00
Plazo máximo para expedir adendas	02/07/2025 19:00
Presentación de Ofertas	04/07/2025 10:00
Apertura de Ofertas	04/07/2025 10:01
Informe de presentación de Ofertas	04/07/2025 10:30
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	09/07/2025 22:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	14/07/2025 17:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	16/07/2025 17:00
Firma del Contrato	18/07/2025 17:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	18/07/2025 22:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	21/07/2025 10:00
Plazo de validez de las ofertas	3 Meses

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto No. 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante Adendas.

ARTÍCULO QUINTO: Confórmese el Comité Evaluador, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- **Verificación jurídica**: Sergio Eduardo Castro Parra- Servidor Público del Grupo Contratos y Andres Felipe Marin Devia – Servidor Público del Grupo Compras.

- **Verificación financiera y evaluación económica**: Angie Lorena Bello Cortes – Servidora Pública de la Dirección Administrativa. Niurka Vanessa Rodríguez Suarez - Servidora Pública del Grupo Compras.

- **Verificación técnica y de experiencia y evaluación técnica**: Carlos Mario Lopez Roa – Servidor Público Grupo Mantenimiento y Construcciones - Daniela Alexandra Latorre Espinosa – Contratista Grupo Mantenimiento y Construcciones - Ana Maria Martinez Galviz - Servidora Pública del Grupo Compras.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, alcance a los mismos y de los pliegos de condiciones definitivos para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS IVÁN GARCÍA RESTREPO
Director Administrativo.

Elaboró: Jaime Alonso Reyes Camacho – Profesional del Grupo de Compras.
Revisó: Zayda Hoyos Hoyos - Coordinadora Grupo de Compras.